

	<b>REPUBLICA DE PANAMA</b> <b>SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b> <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> <b>01ABR03</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>VERIFICACIÓN DE INFORMACION</b>	<b>PROTOCOLO</b> <b>No 13</b>

<b>Diagrama:</b>	Recolección y Procesamiento de datos
<b>Responsable:</b>	Operador de servicio/ Sección de COE correspondiente

**ALCANCE:** Establecer el procedimiento para determinar y/o confirmar la existencia de un hecho o condición, con capacidad o no de desencadenar una situación de emergencia y/o desastres, a partir de la notificación del mismo.

**PASOS**

1. Identifique la fuente y la ubicación de donde proviene la información.
2. Si la información no tiene características de confiabilidad proceda a confirmarla con las instituciones oficiales más cercanas al evento en el siguiente orden:
  - La dirección provincial más cercana al evento (Anexo 1: Directorio de direcciones provinciales)
  - Delegación de Policía Nacional más cercana al evento (Anexo 2: Delegaciones de la Policía Nacional).
  - El representante del corregimiento respectivo (Anexo 3: Listado de Representantes de corregimientos)
  - Las instituciones de Primera Respuesta más cercanos al área (Anexo 4: Listado de instituciones de respuesta y apoyo).
  - Organizaciones no Gubernamentales más cercanas al evento (Anexo5: Directorio de ONG's).
3. Si la información se confirma, proceda como lo dicta el diagrama "Monitoreo de la Información I").
4. Si la información no puede ser confirmada, deberá mantenerse pendiente de monitoreo y deberá agotarse todos los medios hasta la confirmación o descarte del hecho o condición notificada.
5. Si la información no se confirma presente un parte de tipo verbal al **DTCOE**.
6. Elabore el informe de novedades respectivo, para dejar constancia de los hechos notificados.

**REGULACIONES ESPECIALES:**

- Aunque la información no haya sido confirmada deberá ponerse en conocimiento al DTCOE a fin de que este enterado de la novedad.
- Toda información que ingrese a comunicaciones se confirme o no debe quedar consignada en el reporte de novedades respectivo.
- De toda información que ingrese al área de operaciones del COE deberá registrarse debidamente en la bitácora de los operadores.

**DEFINICIONES**

<b>DTCOE</b>	Director Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia
<b>PN</b>	Policía Nacional
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental

**ANEXOS:**

<b>Anexo 1</b>	Directorio de direcciones provinciales
<b>Anexo 2:</b>	Delegaciones de la PN.
<b>Anexo 3</b>	Listado de Representantes de corregimientos
<b>Anexo 4:</b>	Directorio de las Instituciones de Respuesta y de Apoyo
<b>Anexo 5.</b>	Directorio de ONG's

	<b>REPUBLICA DE PANAMA</b> <b>SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b> <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> <b>01ABR03</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>PROCESAMIENTO DE DATOS</b>	<b>PROTOCOLO</b> <b>No 14</b>

<b>Diagrama:</b>	Análisis de Situación y Toma de Decisiones
<b>Responsable:</b>	DTCOE – Comisión de Información y Planificación – Oficial de Operaciones designado.

**ALCANCE:** Establecer un proceso para transformar datos en información útil para apoyar el proceso de toma de decisiones.

## PASOS

1. Una vez los datos hayan ingresado al COE deberán asociarse con el criterio de pertenencia al sector a fin de mantener los datos separados del resto que no pertenecen al sector.
2. Una vez asociados los datos deberá procederse a configurar la información de la siguiente manera:
  - a) Identifique todas los riesgos que se han derivado del hecho
  - b) La zona geográfica comprometida
  - c) Cuantifique la cantidad de personas que esta siendo afectadas separándolas por categorías.
  - d) Identifique eventos asociados que puedan agravar la situación principal
  - e) Las condiciones generales de acceso, y seguridad de la zona
  - f) La situación climática
  - g) Determinar la capacidad de respuesta local cruzando las necesidades con la respuesta institucional local
  - h) Las necesidades actuales y posteriores derivadas del evento
  - i) Las solicitudes de asistencia que se hayan demandado
  - j) Las intervenciones que se están realizando y su impacto
  - k) Las prioridades establecidas en el sitio.

3. Una vez producida la información deberá hacerse pasar sin demora a las secciones correspondientes en caso de activación ó a la institución correspondiente cuando no haya activación.
4. Finalmente la información debidamente procesada deberá almacenarse de manera segura en el sitio que haya establecido para ello.

**REGULACIONES ESPECIALES:**

- Las disposiciones de este protocolo deberán ser aplicadas en situaciones cotidianas.
- Los criterios establecidos anteriormente deberán ser considerados como básicos, recuerde que a mayor información, el proceso de toma de decisiones será más eficiente y efectivo.

**DEFINICIONES**

COE	Centro de Operaciones de Emergencia
Riesgos derivados	Aquellas situaciones de amenaza y vulnerabilidad que estén presentes ó sean inminentes en la zona comprometida
Zona geográfica comprometida	Aquella en donde se suscitó un hecho que ha desencadenado una situación de riesgo para las personas, los bienes ó los servicios.

**ANEXOS:**

Anexo	Sin anexos
-------	------------

	<b>REPUBLICA DE PANAMA</b> <b>SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b> <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> <b>01ABR03</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>SEGUIMIENTO</b>	<b>PROTOCOLO</b> <b>No 15</b>

<b>Diagrama:</b>	Análisis de Situación y Toma de Decisiones
<b>Responsable:</b>	Oficial de operaciones/ Comunicaciones/ Sección respectiva

**ALCANCE:** Establecer los criterios para establecer el seguimiento de la situación a fin de verificar el estado de situación actual y la evolución de la misma.

<p><b>PASOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener el seguimiento de la situación supone establecer el impacto que las decisiones han tenido en la zona de operaciones.</li> <li>2. Mantenga el estado de situación por lo menos cada seis horas, esto le permitirá cumplir con el paso anterior.</li> <li>3. Identifique si la situación está evolucionando favorablemente para las personas afectadas y si sus necesidades están siendo cubiertas con criterio técnico.</li> <li>4. Asegúrese que toda la información este desplegada en los cuadros y cartas de situación con el objeto de que todos los integrantes del COE puedan mirarla.</li> <li>5. Recolecte mas datos que le permitan actualiza la información que ya tiene procesada.</li> <li>6. Asegúrese que existen cursos de acción para atender las necesidades identificadas por la información procesada</li> <li>7. Asegúrese de que los cursos de acción seleccionados se estén ejecutando tal como fueron planeados y sino, cuales han sido los cambios realizados.</li> </ol>
--

8. Si se detecta desviaciones en la implementación de los cursos de acción o la situación no evoluciona favorablemente para las víctimas, asegúrese de que el DTCOE sea informado apropiadamente de la situación.

**REGULACIONES ESPECIALES:**

- El seguimiento deberá ser permanente y transversal a toda la información suministrada.
- De todos los resultados del seguimiento deberá quedar constancia en el registro respectivo.

**DEFINICIONES:**

DTCOE	Director Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia.
Seguimiento	Acciones llevadas a cabo para verificar el impacto de las medidas de intervención en una emergencia.
Curso de acción	Elemento del proceso de toma de decisiones elegido para implementar soluciones a los problemas derivados de un desastre.
Evolución de la situación	Nivel favorable o desfavorable del comportamiento de la situación producto de la implementación de los cursos de acción

**ANEXOS:**

	Sin anexos
--	------------